

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS
N°0585 y N°0586, AMBAS DE 05 DE
JUNIO DE 2019, QUE APRUEBAN LAS
BASES DE POSTULACIÓN DE
BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0873

SANTIAGO,

31 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N°7 y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N° 118894/292/2018 de 10 de diciembre de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el memorándum N°7.572/2019 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°0585 y N°0586, ambas de fecha 05 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE-LÍNEA KEROSENE"** y **"PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE-LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE"**.

2.- Que, el objeto de los programas individualizados precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Talca y Maule, de la región del Maule, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalado, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°251 de 26 de julio de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule, solicita modificar las Resoluciones Exentas citadas en el considerando primero, específicamente en los numerales 6 (calendario del proceso de selección- gestión de copago)

y 7.6 (gestión de copago), para que de esta manera el periodo de gestión de copago se amplíe y más postulantes seleccionados puedan acceder al beneficio.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar las modificaciones de los instrumentos citados en el considerando tres, toda vez que, las modificaciones solicitadas se encuentra contempladas y no afectan los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** las modificaciones de las Resoluciones Exentas N°0585 y N°0586, ambas de 05 de junio de 2019, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE-LÍNEA KEROSENE"** y **"PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE-LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE"**.

- En el numeral 6 **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Gestión de copago</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados.</i> <i>Duración: Hasta 10 días hábiles.</i>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>
------------------------------	--	--

DEBE DECIR:

<i>Gestión de copago</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados.</i> <i>Duración: Hasta 20 días hábiles.</i>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>
------------------------------	--	--

- En el numeral 7.6 **"GESTIÓN DE COPAGO"**:

DONDE DICE:

"El plazo para la gestión de copago será de hasta 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del acta de seleccionados.

DEBE DECIR:

"El plazo para la gestión de copago será de hasta 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del acta de seleccionados."

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, las Resoluciones Exentas N°0585 y N°0586, de 05 de junio de 2019, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios de los Programas ya individualizados, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de la Región del Maule, ubicada en calle Uno Oriente N°1590, Talca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JVB/CSB/NOP/RMG

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule
- Oficina de Partes